



Encargan funciones de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

Nº 334 -2014-SUCAMEC

Lima, 05 DEC 2014

VISTO: El Memorando Nº 1916-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de diciembre de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 103-2013-SUCAMEC, de fecha 27 de diciembre de 2013 se designó al señor Juan Carlos Jiménez Arriola como Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
5. Según Resolución de Superintendencia Nº 189-2014-SUCAMEC, de fecha 01 de agosto de 2014 se designó a la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso como Asesor 1 del Despacho del Superintendente Nacional.
6. A través del Memorando Nº 1916-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de diciembre de 2014, el Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicita al Superintendente Nacional, se disponga la suplencia temporal en el cargo de Gerente de dicha Gerencia, toda vez que se ha dispuesto su viaje a la ciudad de Chiclayo, a fin que asista al proceso de destrucción de productos pirotécnicos, el día 09 de diciembre de 2014.



7. El artículo 73, numeral 73.1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño del cargo del titular de los órganos administrativos es susceptible de ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada del titular, por la persona que designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de dichos funcionarios.
8. Con la finalidad de propiciar la continuidad en la gestión y en los trámites administrativos que se ventilan actualmente en la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, es necesario indicar a la persona que desempeñará temporalmente las funciones del titular de dicha gerencia, durante el día 09 de diciembre de 2014.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Encargar temporalmente a la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, Asesora 1 del Despacho del Superintendente Nacional, durante el día 09 de diciembre de 2014, las funciones de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en adición a sus actuales funciones y mientras dure la ausencia del señor Juan Carlos Jiménez Arriola.
2. Poner en conocimiento la presente resolución a los Gerentes, Jefes de Oficina y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC